

Decreto **0411** 3 8 12 0

(
2 8 DIC 2020

Por el cual se adopta el Manual Operativo del Plan Departamental de Agua para el para el Manejo Empresarial de los Servicios Públicos de Agua y Saneamiento-PDA del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

El Gobernador (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades constitucionales en especial las establecidas el artículo 305,315, y sus facultades legales em especial las leyes 1551 del año 2012, 489 de 2012 y demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Y que es un deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, dejando en cabeza de los municipios la obligación de garantizar la adecuada prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico.

Que, en virtud del mandato constitucional anteriormente esbozado, el gobierno nacional en aras de darle cumplimiento en el año 1998 surge una iniciativa que tiene como propósito fundamental la puesta en marcha de esquemas sostenibles de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, a través de la participación de operadores especializados, esto es, personas jurídicas que cuenten con el conocimiento y la experiencia necesaria para asumir la mencionada prestación de servicios.

Que en desarrollo de las funciones que la Constitución y la ley 142 les otorga como nivel de articulación entre los municipios y la Nación. De allí surgen los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico -PDA, siempre teniendo en cuenta que el objetivo prioritario del desarrollo de esta política es fortalecer al Municipio como responsable directo de garantizar la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento, en tal

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

sentido, las estructuras operativas del -PDA cumplen cada una las funciones que legal, contractual y reglamentariamente les han sido asignadas pero siempre con miras a cumplir el objetivo fundamental mencionado de fortalecer la capacidad institucional y de infraestructura del municipio.

Que los Planes Departamentales se presentan como una estrategia para armonizar los lineamientos de política que se definieron en el documento Conpes 3383 "Plan de Desarrollo del Sector de Acueducto y Alcantarillado" con el fin de afrontar las limitaciones que se han planteado: (i) estructura dispersa de la industria y desaprovechamiento de economías de escala; (ii) desarticulación de las diferentes fuentes de recursos; (iii) planificación y pre-inversión deficiente, que resulta en inversiones atomizadas, falta de integralidad y de visión regional; (iv) limitado acceso a crédito; y (v) lentitud en los procesos de modernización empresarial.

Que los Planes Departamentales del Agua en el País, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT emitió el Decreto 2246 de 2012 y el Decreto 1425 de 2019 por el cual se dictan normas sobre Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de Agua y Saneamiento, exigiendo la implementación de un Manual Operativo que se materializa en el presente documento, el cual es un instrumento operativo, en el que se definen los procedimientos

Que con base en la Evaluación de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) contratada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Gobierno nacional evidenció la necesidad de ajustar los Planes Departamentales en varios aspectos, entre los que se encuentran: fortalecer la capacidad institucional de los Gestores, complementar el componente de aseguramiento de la prestación y fomentar la autonomía de los Planes Departamentales, de acuerdo con su desempeño.

Que en el año 2019 el Gobierno nacional mediante el Decreto 1425 ***"POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS PLANES DEPARTAMENTALES PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (PDA)"***

Que de acuerdo con el nuevo Decreto 1425 de 2019, establecido para los planes departamentales se hizo necesario realizar ajustes al Manual Operativo del (PDA) en el Departamento Archipiélago, el cual fue expedido para el cuatrienio de 2016 al 2019.

Que mediante comité directivo del (PDA) No.22, de fecha 27 de noviembre de 2020, se aprobó el nuevo manual operativo del (PDA) para el Departamento Archipiélago el cual regirá para el cuatrienio que comprende desde el año 2020 al 2024.

En mérito de lo expuesto se,

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

DECRETA

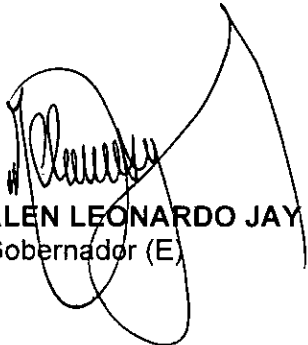
ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el nuevo manual operativo del Plan de Manejo Empresarial de los Servicios de Agua Potable y alcantarillado del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Para el nuevo cuatrienio, el cual regirá desde el año 2020 hasta el año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se anexa manual operativo del Plan de Manejo Empresarial de los Servicios de Agua Potable y alcantarillado del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las publicaciones que sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Islas, a los **28 DIC 2020**


ALÉN LEONARDO JAY STEPHENS
Gobernador (E)

Ug Proyectado: Laury Gallardo
Revisó: D. Brackman/Alexis Arrieta/ Oficina asesora jurídica
Archivó: Privada

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia